Nº de Estudio Previo				
Fecha de Aprobación		_____	Fecha de Radicación	

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO			
PRESUPUESTO ASIGNADO	**DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE**			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	FUNCIONAMIENTO	2.1.2.02.02.008 FTE 1.2.1.0.00.01	PGM	2026001022 11/05/2026
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN – Ingresos corrientes de libre destinación – Impuestos.			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	78181500			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO				
LINEA ESTRATEGICA	N/A			
SECTOR	N/A			
PROGRAMA	N/A			
SUBPROGRAMA	N/A			
PRODUCTO	N/A			
UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN	MUNICIPIO DE PITALITO			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO	-INFANCIA:__ -ADOLESCENIA:__ -JUVENTUD:__ - ADULTOS:___ -ADULTOS MAYORES:__ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO:___ -DISCAPACIDAD:__ - VICTIMAS:___ - INDIGENA:__ -AFRO:___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR:__ - OTRO:___ CUAL?: CONCEJO DE PITALITO			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE	**N/A**			

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER [1]

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia contempla que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Igualmente, la misma norma constitucional indica que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En el marco de la Ley 489 de 1998, la función administrativa debe desarrollarse con base en los principios de publicidad, transparencia y moralidad administrativa, los cuales rigen el actuar y la conducta de todos los servidores públicos en cumplimiento de sus deberes constitucionales, legales y reglamentarios.

El Concejo Municipal de Pitalito – Huila, es una corporación político-administrativa de carácter colegiado, la cual se elige popularmente para periodos de cuatro (4) años, integrado por 17 miembros. Esta corporación cumple las funciones que le han sido asignadas en la Constitución y la Ley, en especial en el artículo 313 de la Constitucional, y en los artículos 32 de la Ley 136 de 1994 y 18 de la Ley 1551 de 2012

Adicionalmente, el Concejo Municipal en su calidad corporación administrativa pública, actúa como interlocutora, vocera y representante de la comunidad, que estudia y genera acuerdos de ciudad, mediante el control político y debate democrático, cumpliendo la Constitución y las leyes y liderando el desarrollo armónico, equitativo y sostenible del Municipio de Pitalito.

El Concejo Municipal de Pitalito trabaja por garantizar el bienestar de todos los Laboyanos a través, de ejercer control y supervisión de los programas y proyectos, ejecutados y promovidos por la Alcaldía Municipal; así como trabaja por integrar a todos los actores de la sociedad en una visión de trabajo conjunto en pro del desarrollo, centrado al ciudadano como eje principal. Con el fin de garantizar y promover la equidad, la inclusión, la dignidad humana y el respeto por el otro, apostándole a un Pitalito con educación de calidad, salud, espacios de recreación y disfrute, infraestructura para negocios, dinámica empresarial, empleo formal y de calidad, respeto por la biodiversidad y la fauna, con equidad e inclusión, porque para el Concejo nuestro valle de Laboyos es primero.

Que, el Concejo de Pitalito y el Municipio de Pitalito, producto del proceso de contratación Directa No. MP-SG-CD-CC-243-2024, suscribieron el Contrato de Comodato No. 260 de 2024, cuyo objeto consistió en "El municipio de Pitalito hace entrega material al

Proyectó: Leonel David Alba Pinzón – Profesional jurídico, Concejo Municipal de Pitalito

Revisado por: Carlos Alberto Vega García / Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Fabian Andrés Bolaños Ordoñez
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario Concejo Municipal de Pitalito / Profesional jurídico, Concejo Municipal de Pitalito	Cargo: Presidente Concejo Municipal de Pitalito

Concejo Municipal de Pitalito, a titulo de comodato, para su uso gratuito y con cuyo a restituir el vehículo automotor marca Renault-Línea: Duster - modelo: 2023 con placa: OJZ089"

Que, según se puede advertir del Estudio previo del proceso de contratación Directa No. MP-SG-CD-CC-243-2024, el Municipio de Pitalito entregó en comodato al Concejo de Pitalito, para el cumplimiento de su misión institucional y rol funcional.

Que el Concejo Municipal de Pitalito trabaja por garantizar el bienestar de todos los Laboyanos a través, de ejercer control y supervisión de los programas y proyectos, ejecutados y promovidos por la Alcaldía Municipal; así como trabaja por integrar a todos los actores de la sociedad en una visión de trabajo conjunto en pro del desarrollo, centrado al ciudadano como eje principal. Con el fin de garantizar y promover la equidad, la inclusión, la dignidad humana y el respeto por el otro, apostándole a un Pitalito con educación de calidad, salud, espacios de recreación y disfrute, infraestructura para negocios, dinámica empresarial, empleo formal y de calidad, respeto por la biodiversidad y la fauna, con equidad e inclusión.

Que, el Contrato de Comodato No. 260 de 2024 estableció como plazo de ejecución del contrato el término de cinco (05) años, contados a partir de la firma del presente contrato y del acta de entrega real y material al comodatario; acta de entrega que tuvo lugar el pasado 24 de junio de 2024.

Que, conforme a las obligaciones del comodatario, corresponden el Concejo Municipal de Pitalito, entre otras las siguientes obligaciones: "5. Emplear la mayor diligencia y conservación del bien, para lo cual deberá realizar las reparaciones a que haya lugar; 6. Realizar y asumir las reparaciones que deban efectuarse sobre el bien en forma oportuna; 8. Encargarse del mantenimiento oportuno de los bienes objeto del contrato con el fin de que estén siempre en correcto funcionamiento"; 10. Asumir la responsabilidad de la custodia, cuidado y mantenimiento que requiera el bien objeto de este contrato para su normal funcionamiento".

Que, a la fecha el vehículo no cuenta con Plan Único de Mantenimiento Renault, por cuanto se ha superado en tiempo las condiciones pactadas por la casa motriz para su aplicabilidad, por lo que, corresponden entonces al Concejo Municipal de Pitalito, contratar el servicio a todo costo de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo suministro e instalación, repuestos, piezas, accesorios, autopartes y llantas para el vehículo Duster OJZ -089 del Concejo de Pitalito Huila.

Que, así las cosas, esta necesidad de contratación y su finalidad, está ajustada a el fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho, el cual está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. De hecho, la contratación del Estado es una de las formas de actuación pública de mayor utilización, pues muchos sostienen que el contrato estatal surge con la propia consolidación del Estado moderno, pues cuando éste asume la responsabilidad de prestar los servicios y adelantar funciones para la defensa de los derechos de los administrados y, por ese hecho, aumenta la complejidad de las tareas a su cargo, necesita del apoyo, la intervención y la experiencia que aportan los particulares"

Que, en consecuencia y, con fundamento de lo anteriormente expuesto, se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad, para adelantar el proceso de selección objetiva mediante la modalidad de mínima cuantía y la consecuente celebración de un contrato de suministro con una persona natural y/o jurídica, que cumpla con los requisitos jurídicos y técnicos, indicados para el presente proceso de selección.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD [2]

Que el Concejo Municipal, como iniciativa para resolver la necesidad, y en cumplimiento con las responsabilidades y obligaciones de la Ley 136 de 1994 y al diagnóstico de necesidades y en concordancia con los principios consagrados en nuestra Constitución Política, requiere contratar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO.

Como consecuencia de lo anterior el Concejo de Pitalito, requiere iniciar un proceso de Mínima cuantía para contratar el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO." con una persona natural, jurídica o proponente conjunto, que resulte adjudicataria del proceso de Mínima Cuantía de que trata el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 Del Decreto 1082 de 2015.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL [3]	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS
OBJETO [4]	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO
OBLIGACIONES DE LAS PARTES [5]	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** **Obligaciones generales:** 1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510

de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.
4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato a través de la plataforma transaccional SECOP.
5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del Municipio y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Asumir bajo su exclusiva responsabilidad cualquier afectación ambiental, sanción, investigación o requerimiento originado por el inadecuado manejo de residuos peligrosos durante la ejecución del contrato.
12. Cumplir integralmente las disposiciones contenidas en el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 1362 de 2007, la Resolución 0316 de 2018, así como las demás normas ambientales que regulen la gestión integral de residuos peligrosos en Colombia.
13. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

Obligaciones específicas:

1. Garantizar la calidad del servicio relacionado en el objeto del contrato, haciendo que este se cumpla con los estándares de calidad y que cumplan con todas las especificaciones técnicas de los elementos requeridos en el contrato, los cuáles serán originales de cada marca y en su condición de nuevos.
2. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, con repuestos originales, indicando la garantía del fabricante.
3. El proveedor deberá garantizar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de reparación, incluido el suministro de repuestos, piezas y accesorios en las condiciones técnicas del contrato, así como el servicio de desvare cuando el vehículo haya sido reparado y esté dentro de la garantía.
4. Permitir al supervisor designado la revisión de los trabajos, quedando el contratista obligado a corregir a su costa, el trabajo que no cumpla con las especificaciones requeridas.
5. Tener personal debidamente capacitados para prestar los servicios de mantenimiento.
6. Responder por la correcta instalación de todos los repuestos requeridos para la ejecución del objeto del contrato.
7. Responder por los daños ocasionados a los vehículos durante el mantenimiento, es decir durante el tiempo que se encuentran bajo la responsabilidad del contratista.
8. Los mantenimientos se realizaran en los establecimientos de comercio previamente convenidos con el Concejo Municipal, y se deben realizar en el Municipio de Pitalito.
9. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por el supervisor del contrato.
10. Acreditar durante la ejecución del contrato un establecimiento físico de atención en el Municipio de Pitalito, que cuente con los equipos y posibles repuestos requeridos, además contar con personal mecánico de manera permanente para la atención en dicho punto.
11. Presentar la respectiva factura y cuenta de cobro para el trámite del caso.

Proyectó: Leonel David Alba Pinzón – Profesional jurídico, Concejo Municipal de Pitalito

Revisado por: Carlos Alberto Vega García / Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Fabian Andrés Bolaños Ordoñez
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario Concejo Municipal de Pitalito / Profesional jurídico, Concejo Municipal de Pitalito	Cargo: Presidente Concejo Municipal de Pitalito

	12. Asumir con cargo al presupuesto del contrato, el costo de los elementos, mano de obra y el personal calificado en los mantenimientos. 13. El oferente deberá dar prioridad a los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos de la administración. 14. Garantizar que la disposición final de los residuos peligrosos se efectúe únicamente a través de gestores ambientales autorizados por la autoridad ambiental competente. 15. Presentar al supervisor del contrato, cuando éste lo requiera y como requisito para los pagos parciales y/o final, los certificados, manifiestos, constancias o soportes de disposición final expedidos por el gestor ambiental autorizado. **OBLIGACIONES DEL CONCEJO DE PITALITO:** 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del concejo para la correcta ejecución del contrato. 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato 3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN [6]	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa
				SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS	

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN [6]

proceso de selección a que se refiere este Estudio Previo se encuentra sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones que modifiquen o reglamenten aquellas, por virtud de las cuales, la selección se realizara de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorable para los intereses del Concejo de Pitalito y los fines que ella persigue.

La escogencia del contratista se realizará conforme los principios generales de la función pública, como lo son igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, en consonancia con los principios que rigen específicamente la contratación administrativa, a través de una amplia divulgación y la participación de los diferentes interesados que, cumpliendo con una serie de reglas y requerimientos, etapas y términos, demuestren la idoneidad para la selección del contratista.

Ahora bien, el Decreto 310 del 25 de marzo del año 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", establece la obligatoriedad de los ACUERDOS MARCO DE PRECIOS para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Es por ello, El Concejo de Pitalito procede a hacer la revisión en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en la que, se evidenció que **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO.**", no se encuentra en la relación de productos del Acuerdo Marco para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, debido a que, para el Departamento del Huila ha sido declarado desierto por regla de adjudicación número de proveedores.

Como consecuencia de lo anterior, la entidad estatal podrá utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía de acuerdo a la normativa vigente que regula dichas modalidades de selección.

La selección del Contratista se realiza a través de la. modalidad de MINIMA CUANTIA estipulada mediante el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modalidad adicionada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Libro 2, Parte 2, Titulo 1 Capítulo 2 disposiciones especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Contratación, Subsección 5 Mínima Cuantía, articulo 2.2.1.2.1.5.1 - Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y los artículos 2.2.1.2.1.5.1., 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, en fundamento a la naturaleza del servicio y su cuantía. Las reglas son aplicables a los procesos de contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente del objeto.

Artículo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista" La entidad estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Proyectó: Leonel David Alba Pinzón – Profesional jurídico, Concejo Municipal de Pitalito.

Revisado por: Carlos Alberto Vega García / Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Fabian Andrés Bolaños Ordoñez
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario Concejo Municipal de Pitalito / Profesional jurídico, Concejo Municipal de Pitalito	Cargo: Presidente Concejo Municipal de Pitalito

ANALISIS DEL SECTOR [7]

De conformidad con el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Concejo de Pitalito procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo.

ESTUDIO DE LA OFERTA:

Existen empresas legalmente constituidas con domicilio en el Municipio de Pitalito, los cuales pueden ser proveedores y/o oferentes de la entidad.

ITEM	NOMBRE
1	AG DOTACIONES Y SUMINISTROS
2	MEGALOGI´S
3	PROVECOL SAS

El análisis económico del sector prestador en el Concejo Municipal de Pitalito permite recopilar información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo, según lo establece el Artículo 2.25.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, como es el deber de analizar este sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica de análisis del riesgo. El objeto a contratar se encuentra clasificado en el UNSPSC, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
78	18	15	00	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Para identificar la demanda se tiene en cuenta las adquisiciones realizadas por el Concejo Municipal de Pitalito, y que han sido publicadas en el portal único de contratación (www.contratos.gov.co), en donde se encuentra los siguientes contratos, así:

AÑO y # CONTRATO	ENTIDAD	VALOR TOTAL	TIEMPO	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
MP-DTOP-MC-SMS-017-2023	MUNICIPIO DE PITALITO	$52.000.000	2 Meses	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS AL SERVICIO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA, INCLUIDO MANO DE OBRA	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
MP-DTOP-MC-SM-012-2024	MUNICIPIO DE PITALITO	$58.500.000	3 Meses	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS AL SERVICIO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA, INCLUIDO MANO DE OBRA	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
CP-MC-PS-003-2025	CONCEJO DE PITALITO	$10.000.000	9 Meses	CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE MANTEMINIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN, REPUESTOS, PIEZAS, ACCESORIOS, AUTOPARTES Y LLANTAS PARA EL VEHÍCULO DUSTER OJZ -089 DEL CONCEJO DE PITALITO HUILA.	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

El Concejo de Pitalito, ha recogido información por medio de estudio de la oferta y la demanda para la contratación del suministro de repuesto y mantenimiento preventivo y predictivo, que sirven para caracterizar la contratación. De esta manera se establece el análisis de sector, lo que soporta el presupuesto, estipulado en el análisis de oportunidad y conveniencia y que permite comparar.

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO:

El Concejo de Municipal de Pitalito, para establecer el precio de mercado tiene en cuenta la descripción del suministro por unidad, por lo que se recogió una muestra entre prestadores del servicio, AG DOTACIONES Y SUMINISTROS, MEGALOGI´S Y PROVECOL

Proyectó: Leonel David Alba Pinzón – Profesional jurídico, Concejo Municipal de Pitalito

Revisado por: Carlos Alberto Vega García / Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Fabian Andrés Bolaños Ordoñez
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario Concejo Municipal de Pitalito / Profesional jurídico, Concejo Municipal de Pitalito	Cargo: Presidente Concejo Municipal de Pitalito

SAS., quienes enviaron las cotizaciones, las cuales conservan las exigencias de calidad, cantidad y las características técnicas del servicio requerido, obteniendo el valor del promedio por cada uno de los ítems de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	AGDOTACIONES Y SUMINISTROS	MEGALOGI'S	PROVECOL SAS	VALOR
1	MANTENIMIENTO DE RODAMIENTOS TRASEROS	Unidad	1	$157.500	$162.000	$150.000	$150.000
2	MANTENIENETO DE RODAMIENTOS DELANTEROS	Unidad	1	$157.500	$162.000	$150.000	$150.000
3	SERVICIO DE CAMBIO DE BUJÍAS	Unidad	1	$15.750	$16.200	$15.000	$15.000
4	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE ESPIRALES DELANTERAS	Unidad	1	$168.000	$172.900	$160.000	$160.000
5	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE BUJE CENTRO ESTABILIZADORA	Unidad	1	$26.250	$27.000	$25.000	$25.000
6	SERVICIO DE CAMBIO DE BATERÍA QUE REQUIERA EL VEHÍCULO	Unidad	1	$735.500	$756.700	$700.000	$700.000
7	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE BOBINA DE INYECCIÓN	Unidad	1	$189.000	$194.500	$180.000	$180.000
8	SERVICIO DE CAMBIO DE JUEGO DE BUJES BARRA ESTABILIZADORA	Unidad	1	$84.000	$86.500	$80.000	$80.000
9	SERVICIO Y CAMBIO DE BALANCINES ESTABILIZADORA	Unidad	1	$126.000	$129.000	$120.000	$120.000
10	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ELEVAVIDRIOS	Unidad	1	$262.500	$270.000	$250.000	$250.000
11	SERVICIO DE CAMBIO DE MANIJAS EXTERIORES	Unidad	1	$189.000	$194.500	$180.000	$180.000
12	SERVICIO DE RODAMIENTO DE AMORTIGUADOR	Unidad	1	$52.500	$54.050	$50.000	$50.000
13	SERVICIO DE CAMBIO DE SOPORTE DE AMORTIGUADOR	Unidad	1	$189.000	$170.200	$150.000	$ 150.000
14	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO	Unidad	1	$210.000	$216.200	$200.000	$200.000
15	SERVICIO DE CAMBIO DE CORREA DE ACCESORIOS	Unidad	1	$189.000	$194.500	$180.000	$180.000
16	SERVICIO DE CAMBIO DE CORREA DE REPARTICIÓN	Unidad	1	$126.000	$129.700	$120.000	$120.000
17	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE BLOQUEO DE PUERTAS VIDRIOS Y ALARMA	Unidad	1	$840.000	$864.800	$800.000	$800.000
18	SERVICIO DE CAMBIO FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	Unidad	1	$52.500	$54.050	$50.000	$50.000
19	SERVICIO DE CAMBIO FILTRO DE ACEITE	Unidad	1	$52.500	$54.050	$50.000	$50.000
20	SERVICIO DE CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	1	$52.500	$54.050	$50.000	$50.000
21	SERVICIO DE CAMBIO DE KIT DE ACCESORIOS	Unidad	1	$336.00	$345.900	$320.000	$320.000
22	SERVICIO DE CAMBIO DE LIQUIDO REFRIGERANTE	Unidad	1	$21.000	$21.600	$20.000	$20.000
23	SERVICIO DE CAMBIO DE LÍQUIDO DE FRENOS QUE REQUIERA EL VEHICULO	Unidad	1	$21.000	$21.600	$20.000	$20.000
24	SERVICIO DE CAMBIO DE LLANTAS REF: 2.15/65*16 O LAS QUE REQUIERA EL VEHICULO	Unidad	1	$1.230.000	$1.100.000	$950.000	$ 950,000
25	SERVICIO DE SUMINISTRO DE KIT DE CARRETERAS	Unidad	1	$210.000	$216.200	$200.000	$200.000

Proyectó: Leonel David Alba Pinzón – Profesional jurídico, Concejo Municipal de Pitalito

Revisado por: Carlos Alberto Vega García / Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Fabian Andrés Bolaños Ordoñez
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario Concejo Municipal de Pitalito / Profesional jurídico, Concejo Municipal de Pitalito	Cargo: Presidente Concejo Municipal de Pitalito

26	CAMBIO DE ADITIVO MEJORADOR DE OCTANAJE QUE SE REQUIERA PARA EL VEHÍCULO	Unidad	1	$21.000	$21.500	$20.000	$20.000
27	SERVICIO DE CAMBIO DE LAVAPARABRISAS	Unidad	1	$21.000	$21.500	$20.000	$20.000
28	SERVICIO DE CAMBIO DE CORREA DE ACCESORIOS	Unidad	1	$189.000	$194.500	$180.000	$180.000
29	SERVICIO DE CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENOS, INCLUIDAS PASTILLAS QUE REQUIERA EL VEHÍCULO	Unidad	1	$168.000	$172.900	$160.000	$160.000
30	SERVICIO CAMBIO DE DISCOS DE FRENOS, INCLUIDOS, DISCOS DE FRENOS QUE REQUIERA EL VEHÍCULO	Unidad	1	$157.500	$162.000	$150.000	$150.000
31	SERVICIO CAMBIO DE BANDAS TRASERAS, INLCUIDAS LAS QUE REQUIERA EL VEHÍCULO	Unidad	1	$189.000	$194.500	$180.000	$180.000
32	SERVICIO DE RODAMIENTOS DELANTEROS	Unidad	1	$367.500	$378.300	$350.000	$350.000
33	SERVICIO DE RODAMIENTOS TRASEROS	Unidad	1	$420.000	$432.400	$400.00	$400.00
34	MANTENIMIENTO DE BUJES DE TIJERA, INCLUIDOS ELMENTOS QUE SE REQUIERAN	Unidad	1	$294.000	$302.600	$280.000	$280.000
35	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TIJERA	Unidad	1	$105.000	$108.100	$100.000	$100.000
36	SERVICIO DE CAMBIO DE BUJES ESTABILIZADORA, INCLUIDOS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN	Unidad	1	$52.500	$54.050	$50.000	$50.000
37	CAMBIO DE ROTULAS	Unidad	1	$31.500	$32.400	$30.000	$30.000
38	CAMBIO DE AMORTIGUADORES	Unidad	1	$42.00	$43.200	$40.000	$40.000
39	CAMBIO DE PLUMILLAS LIMPIAPARABRISAS	Unidad	1	$31.500	$32.400	$30.000	$30.000
40	CAMBIO DE FILTROS, INLCUIDOS FILTROS NUEVOS QUE REQUIERA EL VEHÍCULO.	Unidad	1	$52.500	$54.050	$50.000	$50.000
41	SERVICIO DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LUCES.	Unidad	1	$105.00	$108.100	$100.000	$100.000
42	SERVICIO DE LAVADO GENERAL INCLUYE MOTOR	Unidad	1	$189.00	$194.500	$180.000	$180.000
43	REVISIÓN Y RECARGA DE EXTINTOR	Unidad	1	$52.500	$54.050	$50.000	$50.000
44	SERVICIO DE DESPINCHADA DE LLANTA	Unidad	1	$31.500	$32.400	$30.000	$30.000
45	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO, INLCUIDOS LOS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN	Unidad	1	$840.000	$864.800	$800.000	$800.000
46	MANTENIMIENTO CAJA DE DIRECCIÓN	Unidad	1	$420.000	$432.400	$400.000	$400.000
47	MANTENIMIENTO CUERPO DE ACELERACIÓN	Unidad	1	$84.000	$86.500	$80.000	$80.000
48	CAMBIO E INSTALACIÓN DE FAROLA, INLCUIDA LAS UNIDADES QUE SE REQUIERAN	Unidad	1	$63.000	$64.800	$60.000	$60.000
49	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, INLCUIDOS ACEITE QUE REQUIERA EL VEHÍCULO	Unidad	1	$105.000	$108.100	$100.000	$100.000
50	CAMBIO DE FUSIBLES	Unidad	1	$15.750	$16.200	$15.000	$15.000
51	REVISIÓN Y TENSIÓN DEL EMBRAGUE	Unidad	1	$52.500	$54.050	$50.000	$50.000
52	CAMBIO DE BUJÍAS	Unidad	1	$21.000	$21.600	$20.000	$20.000

Proyectó: Leonel David Alba Pinzón – Profesional jurídico, Concejo Municipal de Pitalito.

Revisado por: Carlos Alberto Vega García / Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Fabian Andrés Bolaños Ordoñez
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario Concejo Municipal de Pitalito / Profesional jurídico, Concejo Municipal de Pitalito	Cargo: Presidente Concejo Municipal de Pitalito

53	CAMBIO DE LLANTA	Unidad	1	$31.500	$32.400	$30.000	$30.000
54	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO	UND	1	$315.000	$324.300	$300.000	$300.000
55	ALINEACIÓN Y BALANCEO VEHÍCULOS	UND	1	$399.000	$410.700	$380.000	$380.000
56	AJUSTE Y ENGRASE RODAMIENTOS DELANTEROS Y TRESEROS C/U	UND	1	$262.500	$270.200	$250.000	$250.000
57	REVISIÓN DE LUCES EN GENERAL	UND	1	$262.500	$270.200	$250.000	$250.000
58	REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN DELANTERA	UND	1	$525.000	$540.500	$500.000	$500.000
59	LATONERIA Y PINTURA POR PIEZA	UND	1	$1050.000	$1.100.000	$1.000.0000	$1.000.0000
60	SERVICIO DE ESCÁNER POR FALLAS	UND	1	$52.500	$54.000	$50.000	$50.000
61	CAMBIO ACEITE CAJA DE TRANSMISIÓN	UND	1	$105.000	$109.000	$100.000	$100.000

Se anexan las respectivas cotizaciones.

El Concejo Municipal ha recogido información por medio de estudio de la oferta y la demanda para la MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO.

De esta manera, se establece el análisis de sector, lo que soporta el presupuesto, estipulado en el análisis de oportunidad y conveniencia y que permite comparar.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO [8]

El valor del contrato corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE,** Incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026000546, de fecha 13 de Mayo de 2026.

Se contrata por unidad de medida hasta ejecutar el 100% del presupuesto oficial o necesidad de la Corporación (monto agotable, atendiendo las necesidades requeridas por la Entidad) conforme a las exigencias de calidad, cantidad y las características técnicas del suministro requerido a todo costo, de acuerdo con cada uno de los ítems de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
1	MANTENIMIENTO DE RODAMIENTOS TRASEROS	Unidad	1	$150.000
2	MANTENIENETO DE RODAMIENTOS DELANTEROS	Unidad	1	$150.000
3	SERVICIO DE CAMBIO DE BUJÍAS	Unidad	1	$15.000
4	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE ESPIRALES DELANTERAS	Unidad	1	$160.000
5	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE BUJE CENTRO ESTABILIZADORA	Unidad	1	$25.000
6	SERVICIO DE CAMBIO DE BATERÍA QUE REQUIERA EL VEHÍCULO	Unidad	1	$700.000
7	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE BOBINA DE INYECCIÓN	Unidad	1	$180.000
8	SERVICIO DE CAMBIO DE JUEGO DE BUJES BARRA ESTABILIZADORA	Unidad	1	$80.000
9	SERVICIO Y CAMBIO DE BALANCINES ESTABILIZADORA	Unidad	1	$120.000
10	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ELEVAVIDRIOS	Unidad	1	$250.000
11	SERVICIO DE CAMBIO DE MANIJAS EXTERIORES	Unidad	1	$180.000
12	SERVICIO DE RODAMIENTO DE AMORTIGUADOR	Unidad	1	$50.000
13	SERVICIO DE CAMBIO DE SOPORTE DE AMORTIGUADOR	Unidad	1	$ 150.000
14	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO	Unidad	1	$200.000
15	SERVICIO DE CAMBIO DE CORREA DE ACCESORIOS	Unidad	1	$180.000

Proyectó: Leonel David Alba Pinzón – Profesional jurídico, Concejo Municipal de Pitalito

Revisado por: Carlos Alberto Vega García / Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Fabian Andrés Bolaños Ordoñez
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario Concejo Municipal de Pitalito / Profesional jurídico, Concejo Municipal de Pitalito	Cargo: Presidente Concejo Municipal de Pitalito

	16	SERVICIO DE CAMBIO DE CORREA DE REPARTICIÓN	Unidad	1	$120.000
	17	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE BLOQUEO DE PUERTAS VIDRIOS Y ALARMA	Unidad	1	$800.000
	18	SERVICIO DE CAMBIO FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	Unidad	1	$50.000
	19	SERVICIO DE CAMBIO FILTRO DE ACEITE	Unidad	1	$50.000
	20	SERVICIO DE CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	1	$50.000
	21	SERVICIO DE CAMBIO DE KIT DE ACCESORIOS	Unidad	1	$320.000
	22	SERVICIO DE CAMBIO DE LIQUIDO REFRIGERANTE	Unidad	1	$20.000
	23	SERVICIO DE CAMBIO DE LÍQUIDO DE FRENOS QUE REQUIERA EL VEHICULO	Unidad	1	$20.000
	24	SERVICIO DE CAMBIO DE LLANTAS REF: 2.15/65*16 O LAS QUE REQUIERA EL VEHICULO	Unidad	1	$ 950,000
	25	SERVICIO DE SUMINISTRO DE KIT DE CARRETERAS	Unidad	1	$200.000
	26	CAMBIO DE ADITIVO MEJORADOR DE OCTANAJE QUE SE REQUIERA PARA EL VEHÍCULO	Unidad	1	$20.000
	27	SERVICIO DE CAMBIO DE LAVAPARABRISAS	Unidad	1	$20.000
	28	SERVICIO DE CAMBIO DE CORREA DE ACCESORIOS	Unidad	1	$180.000
	29	SERVICIO DE CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENOS, INCLUIDAS PASTILLAS QUE REQUIERA EL VEHÍCULO	Unidad	1	$160.000
	30	SERVICIO CAMBIO DE DISCOS DE FRENOS, INCLUIDOS, DISCOS DE FRENOS QUE REQUIERA EL VEHÍCULO	Unidad	1	$150.000
	31	SERVICIO CAMBIO DE BANDAS TRASERAS, INLCUIDAS LAS QUE REQUIERA EL VEHÍCULO	Unidad	1	$180.000
	32	SERVICIO DE RODAMIENTOS DELANTEROS	Unidad	1	$350.000
	33	SERVICIO DE RODAMIENTOS TRASEROS	Unidad	1	$400.00
	34	MANTENIMIENTO DE BUJES DE TIJERA, INCLUIDOS ELMENTOS QUE SE REQUIERAN	Unidad	1	$280.000
	35	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TIJERA	Unidad	1	$100.000
	36	SERVICIO DE CAMBIO DE BUJES ESTABILIZADORA, INCLUIDOS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN	Unidad	1	$50.000
	37	CAMBIO DE ROTULAS	Unidad	1	$30.000
	38	CAMBIO DE AMORTIGUADORES	Unidad	1	$40.000
	39	CAMBIO DE PLUMILLAS LIMPIAPARABRISAS	Unidad	1	$30.000
	40	CAMBIO DE FILTROS, INLCUIDOS FILTROS NUEVOS QUE REQUIERA EL VEHÍCULO.	Unidad	1	$50.000
	41	SERVICIO DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LUCES.	Unidad	1	$100.000
	42	SERVICIO DE LAVADO GENERAL INCLUYE MOTOR	Unidad	1	$180.000
	43	REVISIÓN Y RECARGA DE EXTINTOR	Unidad	1	$50.000
	44	SERVICIO DE DESPINCHADA DE LLANTA	Unidad	1	$30.000
	45	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO, INLCUIDOS LOS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN	Unidad	1	$800.000
	46	MANTENIMIENTO CAJA DE DIRECCIÓN	Unidad	1	$400.000
	47	MANTENIMIENTO CUERPO DE ACELERACIÓN	Unidad	1	$80.000
	48	CAMBIO E INSTALACIÓN DE FAROLA, INLCUIDA LAS UNIDADES QUE SE REQUIERAN	Unidad	1	$60.000
	49	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, INLCUIDOS ACEITE QUE REQUIERA EL VEHÍCULO	Unidad	1	$100.000
	50	CAMBIO DE FUSIBLES	Unidad	1	$15.000

Proyectó: Leonel David Alba Pinzón – Profesional jurídico, Concejo Municipal de Pitalito

Revisado por: Carlos Alberto Vega García / Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Fabian Andrés Bolaños Ordoñez
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario Concejo Municipal de Pitalito / Profesional jurídico, Concejo Municipal de Pitalito	Cargo: Presidente Concejo Municipal de Pitalito

51	REVISIÓN Y TENSIÓN DEL EMBRAGUE	Unidad	1	$50.000
52	CAMBIO DE BUJÍAS	Unidad	1	$20.000
53	CAMBIO DE LLANTA	Unidad	1	$30.000
54	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO	UND	1	$300.000
55	ALINEACIÓN Y BALANCEO VEHÍCULOS	UND	1	$380.000
56	AJUSTE Y ENGRASE RODAMIENTOS DELANTEROS Y TRESEROS C/U	UND	1	$250.000
57	REVISIÓN DE LUCES EN GENERAL	UND	1	$250.000
58	REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN DELANTERA	UND	1	$500.000
59	LATONERIA Y PINTURA POR PIEZA	UND	1	$1.000.0000
60	SERVICIO DE ESCÁNER POR FALLAS	UND	1	$50.000
61	CAMBIO ACEITE CAJA DE TRANSMISIÓN	UND	1	$100.000

FORMA DE PAGO:

El Concejo de Pitalito pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor del contrato se pagará en pagos parciales hasta el 90%, de acuerdo con el suministro realizado; previa verificación por parte del supervisor, a partir del cual se deberá realizar el informe respectivo expedido tanto por el supervisor como por el contratista.

El 10% final se pagará una vez esté terminado el contrato previa certificación de cumplimiento emitida por el supervisor y acta de liquidación debidamente suscrita.

Para efectos de los pagos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como el pago de los aportes parafiscales si a ellos hay lugar, de los periodos correspondientes de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

El proponente debe tener en cuenta que con su oferta incurre en gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como:

impuesto a la renta, industria y comercio, timbre, si son del caso: el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso el proponente en su propuesta debe incluir el valor de todos los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherentes al contrato que suscribirá.

Finalmente es importante recordar al proponente que en la etapa de legalización contractual se incluye el pago de estampillas y tasas contempladas en el Código de Rentas del Municipio, las cuales deben asumidas por él ser así:

Pólizas	De acuerdo a la exigencia en la invitación publica y según corredor de seguros
Impuesto	**Porcentaje**
Estampilla pro anciano o adulto mayor	4% por el valor total del contrato fuera de IVA y demás gravámenes de ley a que hay lugar
Tasa Pro deporte y recreación	2% por el valor total del contrato fuera de IVA y demás gravámenes de ley a que hay lugar
Estampilla pro cultura	1% por el valor total del contrato fuera de IVA y demás gravámenes de ley a que hay lugar
Estampilla pro universidad	0,5% por el valor total del contrato fuera de IVA y demás gravámenes de ley a que hay lugar
Estampilla pro electrificación rural	0,5% por el valor total del contrato fuera de IVA y demás gravámenes de ley a que hay lugar
Estampilla para la Justicia Familiar	2% por el valor del contrato fuera de IVA y demás gravámenes de ley a que hay lugar
Rete fuente	Conforme al porcentaje de la ley

Proyectó: Leonel David Alba Pinzón – Profesional jurídico, Concejo Municipal de Pitalito.

Revisado por: Carlos Alberto Vega García / Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Fabian Andrés Bolaños Ordoñez
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario Concejo Municipal de Pitalito / Profesional jurídico, Concejo Municipal de Pitalito	Cargo: Presidente Concejo Municipal de Pitalito

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del Municipio, sin general intereses moratorios

PARÁGRAFO TERCERO: Los precios pactados en el contrato que se deriven del presente proceso, no serán objeto de ajustes.

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR [9]

CONDICIONES TECNICAS:

Para suplir la necesidad de Contratación se requiere que el oferente cumpla con las condiciones técnicas establecidas por el Concejo Municipal, que a continuación se describen:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
1	MANTENIMIENTO DE RODAMIENTOS TRASEROS	Unidad	1	$150.000
2	MANTENIENETO DE RODAMIENTOS DELANTEROS	Unidad	1	$150.000
3	SERVICIO DE CAMBIO DE BUJÍAS	Unidad	1	$15.000
4	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE ESPIRALES DELANTERAS	Unidad	1	$160.000
5	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE BUJE CENTRO ESTABILIZADORA	Unidad	1	$25.000
6	SERVICIO DE CAMBIO DE BATERÍA QUE REQUIERA EL VEHÍCULO	Unidad	1	$700.000
7	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE BOBINA DE INYECCIÓN	Unidad	1	$180.000
8	SERVICIO DE CAMBIO DE JUEGO DE BUJES BARRA ESTABILIZADORA	Unidad	1	$80.000
9	SERVICIO Y CAMBIO DE BALANCINES ESTABILIZADORA	Unidad	1	$120.000
10	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ELEVAVIDRIOS	Unidad	1	$250.000
11	SERVICIO DE CAMBIO DE MANIJAS EXTERIORES	Unidad	1	$180.000
12	SERVICIO DE RODAMIENTO DE AMORTIGUADOR	Unidad	1	$50.000
13	SERVICIO DE CAMBIO DE SOPORTE DE AMORTIGUADOR	Unidad	1	$ 150.000
14	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO	Unidad	1	$200.000
15	SERVICIO DE CAMBIO DE CORREA DE ACCESORIOS	Unidad	1	$180.000
16	SERVICIO DE CAMBIO DE CORREA DE REPARTICIÓN	Unidad	1	$120.000
17	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE BLOQUEO DE PUERTAS VIDRIOS Y ALARMA	Unidad	1	$800.000
18	SERVICIO DE CAMBIO FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	Unidad	1	$50.000
19	SERVICIO DE CAMBIO FILTRO DE ACEITE	Unidad	1	$50.000
20	SERVICIO DE CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	1	$50.000
21	SERVICIO DE CAMBIO DE KIT DE ACCESORIOS	Unidad	1	$320.000
22	SERVICIO DE CAMBIO DE LIQUIDO REFRIGERANTE	Unidad	1	$20.000
23	SERVICIO DE CAMBIO DE LÍQUIDO DE FRENOS QUE REQUIERA EL VEHICULO	Unidad	1	$20.000
24	SERVICIO DE CAMBIO DE LLANTAS REF: 2.15/65*16 O LAS QUE REQUIERA EL VEHICULO	Unidad	1	$ 950,000
25	SERVICIO DE SUMINISTRO DE KIT DE CARRETERAS	Unidad	1	$200.000
26	CAMBIO DE ADITIVO MEJORADOR DE OCTANAJE QUE SE REQUIERA PARA EL VEHÍCULO	Unidad	1	$20.000
27	SERVICIO DE CAMBIO DE LAVAPARABRISAS	Unidad	1	$20.000

Proyectó: Leonel David Alba Pinzón – Profesional jurídico, Concejo Municipal de Pitalito.

Revisado por: Carlos Alberto Vega García / Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Fabian Andrés Bolaños Ordoñez
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario Concejo Municipal de Pitalito / Profesional jurídico, Concejo Municipal de Pitalito	Cargo: Presidente Concejo Municipal de Pitalito

28	SERVICIO DE CAMBIO DE CORREA DE ACCESORIOS	Unidad	1	$180.000
29	SERVICIO DE CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENOS, INCLUIDAS PASTILLAS QUE REQUIERA EL VEHÍCULO	Unidad	1	$160.000
30	SERVICIO CAMBIO DE DISCOS DE FRENOS, INCLUIDOS, DISCOS DE FRENOS QUE REQUIERA EL VEHÍCULO	Unidad	1	$150.000
31	SERVICIO CAMBIO DE BANDAS TRASERAS, INLCUIDAS LAS QUE REQUIERA EL VEHÍCULO	Unidad	1	$180.000
32	SERVICIO DE RODAMIENTOS DELANTEROS	Unidad	1	$350.000
33	SERVICIO DE RODAMIENTOS TRASEROS	Unidad	1	$400.00
34	MANTENIMIENTO DE BUJES DE TIJERA, INCLUIDOS ELMENTOS QUE SE REQUIERAN	Unidad	1	$280.000
35	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TIJERA	Unidad	1	$100.000
36	SERVICIO DE CAMBIO DE BUJES ESTABILIZADORA, INCLUIDOS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN	Unidad	1	$50.000
37	CAMBIO DE ROTULAS	Unidad	1	$30.000
38	CAMBIO DE AMORTIGUADORES	Unidad	1	$40.000
39	CAMBIO DE PLUMILLAS LIMPIAPARABRISAS	Unidad	1	$30.000
40	CAMBIO DE FILTROS, INLCUIDOS FILTROS NUEVOS QUE REQUIERA EL VEHÍCULO.	Unidad	1	$50.000
41	SERVICIO DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LUCES.	Unidad	1	$100.000
42	SERVICIO DE LAVADO GENERAL INCLUYE MOTOR	Unidad	1	$180.000
43	REVISIÓN Y RECARGA DE EXTINTOR	Unidad	1	$50.000
44	SERVICIO DE DESPINCHADA DE LLANTA	Unidad	1	$30.000
45	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO, INLCUIDOS LOS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN	Unidad	1	$800.000
46	MANTENIMIENTO CAJA DE DIRECCIÓN	Unidad	1	$400.000
47	MANTENIMIENTO CUERPO DE ACELERACIÓN	Unidad	1	$80.000
48	CAMBIO E INSTALACIÓN DE FAROLA, INLCUIDA LAS UNIDADES QUE SE REQUIERAN	Unidad	1	$60.000
49	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, INLCUIDOS ACEITE QUE REQUIERA EL VEHÍCULO	Unidad	1	$100.000
50	CAMBIO DE FUSIBLES	Unidad	1	$15.000
51	REVISIÓN Y TENSIÓN DEL EMBRAGUE	Unidad	1	$50.000
52	CAMBIO DE BUJÍAS	Unidad	1	$20.000
53	CAMBIO DE LLANTA	Unidad	1	$30.000
54	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO	UND	1	$300.000
55	ALINEACIÓN Y BALANCEO VEHÍCULOS	UND	1	$380.000
56	AJUSTE Y ENGRASE RODAMIENTOS DELANTEROS Y TRESEROS C/U	UND	1	$250.000
57	REVISIÓN DE LUCES EN GENERAL	UND	1	$250.000
58	REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN DELANTERA	UND	1	$500.000
59	LATONERIA Y PINTURA POR PIEZA	UND	1	$1.000.0000
60	SERVICIO DE ESCÁNER POR FALLAS	UND	1	$50.000
61	CAMBIO ACEITE CAJA DE TRANSMISIÓN	UND	1	$100.000

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO:

Proyectó: Leonel David Alba Pinzón – Profesional jurídico, Concejo Municipal de Pitalito.

Revisado por: Carlos Alberto Vega García / Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Fabian Andrés Bolaños Ordoñez
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario Concejo Municipal de Pitalito / Profesional jurídico, Concejo Municipal de Pitalito	Cargo: Presidente Concejo Municipal de Pitalito

El mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores, es una actividad especializada que requiere de las herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente, calificada y con experiencia que permita prestar un óptimo servicio, actividad que no hace parte de las labores y funciones de la Administración Municipal de Pitalito - Huila, adicionado a que no se cuenta con el personal y la logística necesaria para ello. Para efectos del presente proceso de selección, y para determinar el alcance de las actividades a contratar, deben tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

Mantenimiento Preventivo:

La programación de inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica con base a un plan establecido y/o a una demanda del operario o usuario. Su propósito es prever o anticipar las fallas que se pueden presentar en los vehículos. Dentro del objeto del contrato de mantenimiento preventivo, se deberán llevar a cabo los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

Mantenimiento Correctivo:

Corrección no planificada de las averías o fallas, cuando estas se presentan, en este, las intervenciones de reparación se basan fundamentalmente en el desmontaje de piezas o conjuntos y su sustitución por recambios ya preparados o estándar. Para el mantenimiento correctivo, el contratista estará en capacidad de prestar los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

El mantenimiento correctivo se efectuará en el menor tiempo posible no mayor a setenta y dos (72) horas, contados a partir de la fecha de notificación de autorización de ejecución del trabajo por parte del supervisor designado por la Administración Municipal. El proponente seleccionado siempre privilegiará la reparación de las partes, componentes y sistemas, frente a la opción de cambio de ellas. Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo general deben ser prestados directamente por el proponente seleccionado. En los casos de servicios especializados o de aquellos que requieran un permiso o licencia para su realización, el proponente podrá ejecutarlos a través de un tercero, sin que por ello el proponente seleccionado limite o transfiera al tercero su responsabilidad ante la Administración Municipal, en sus obligaciones y responsabilidades contractuales. Se deberá señalar en la propuesta los servicios que no serán directamente prestados por el proponente y se informará el nombre y dirección del taller o talleres que prestarán dichos servicios.

Garantía de los Repuestos y Servicios Prestados:

Los repuestos que se instalen a los respectivos vehículos cuando se efectúe mantenimiento correctivo deben ser originales y deberán contar con garantía mínima de 9 meses directamente del fabricante, como también con el respectivo amparo de las pólizas que se deriven del presente proceso.

Mano de Obra:

La mano de obra incorporada en las reparaciones correctivas deberá tener una garantía mínima de 9 meses directamente del fabricante, como también con el respectivo amparo de las pólizas que se deriven del presente proceso. Los repuestos que sean cambiados deberán ser entregados al supervisor del contrato designado por la entidad contratante al momento de la entrega del vehículo reparado.

Servicios Complementarios:

En caso de que se presente un imprevisto que genere un aumento en el costo de las reparaciones ya autorizadas por supervisor, se debe generar otra cotización con el mismo número de la inicial, indicando por escrito que es un adicional por imprevisto, para la respectiva aprobación por parte del supervisor. En caso de presentarse fugas de aceite, antes de desarmar, es necesario lavar el motor o la parte afectada para poder tener certeza de qué parte proviene la fuga y de esa manera evitar desarmes y costos innecesarios. Todo trabajo realizado se cobrará con la respectiva factura debidamente enumerada, la cual deberá indicar tipo de repuesto, valor y las especificaciones de los suministros y servicios, los cuales deben corresponder a los estipulados en la cotización previamente autorizada por el supervisor del contrato. Todo descuento debe ser consignado en la factura. NO SE AUTORIZARÁ EL PAGO DE FACTURAS CON ADICIONALES QUE NO SE INFORMEN CON ANTELACION PARA SU RESPECTIVA AUTORIZACION.

Calidad de los servicios:

El proponente seleccionado será responsable por la calidad de servicios prestados. Por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, sin que implique valor adicional a cargo de la entidad ni modificación al plazo de ejecución del contrato.

Nota 1.- Para establecer **el menor valor de la propuesta**, el proponente indicará el precio que oferte sobre los ítems de condiciones técnicas y económicas, por lo tanto, el adjudicatario del proceso será quien oferte el menor valor por unidad.

Nota 2- El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar la oferta y que se causan por la ejecución del contrato, tales como: impuesto a la renta, industria y comercio, timbre a IVA, así como los descuentos, retenciones y otros a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherente al Contrato que suscriba.

Proyectó: Leonel David Alba Pinzón – Profesional jurídico, Concejo Municipal de Pitalito.

Revisado por: Carlos Alberto Vega García / Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Fabian Andrés Bolaños Ordoñez
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario Concejo Municipal de Pitalito / Profesional jurídico, Concejo Municipal de Pitalito	Cargo: Presidente Concejo Municipal de Pitalito

Nota 3. Se contrata por unidad de medida hasta ejecutar el 100% del presupuesto oficial de conformidad a los materiales solicitados por la entidad.

Los oferentes dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso de selección para la presentación de la oferta, presentarán los siguientes documentos:

CAPACIDAD PARA PARTICIPAR

Podrán participar en este proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o asociadas en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que cumplan con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

Los oferentes dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso de selección para la presentación de la oferta, presentarán los siguientes documentos:

Personas Jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal. Si la propuesta la presenta una persona jurídica debe anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y dar cumplimiento al contrato que se llegue a suscribir con el Municipio de Pitalito, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA: Documento de facultades para presentar propuestas y contratar. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de Selección.

En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

Persona Naturales:

Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar copia de la cédula de ciudadanía. Si es comerciante aportara el certificado de matrícula de persona natural expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, en el que se acrediten actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Documento de conformación del consorcio o unión temporal: Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Pitalito.

b. El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de recibir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Pitalito.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
f. Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
g. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente anexo.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato.
c. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, el Municipio de Pitalito las solicitará.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma según Anexo No.1 de la presente invitación publica debidamente firmada por el proponente o su representante legal según corresponda, de acuerdo con la ley y la presente Invitación Publica.

2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación el Anexo No.2 o el Anexo No.3 según corresponda, y anexar fotocopia de la cedula.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de sesenta (60) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

En caso que el oferente sea un Proponente plural cada uno de los integrantes deberá presentar este documento según aplique y cumplir con los requisitos exigidos

4. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:

En caso de existir límites a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

5. FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes.

6. FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR.

Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, en caso de consorcio,

unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes. Tratándose de varón menor de 50 años.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del proponente singular (persona natural) y al representante legal del proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

8. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente (Persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.

9. FOTOCOPIA DEL RUT

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Único Tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

10. ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA.

De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, los proponentes deberán acreditar que ha cumplido con el correspondiente pago los últimos seis (06) meses de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento. Diligenciando el Anexo No. 4 para persona natural o anexo 5 para persona jurídica.

11. CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, dispone que "(...) Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: (...) 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. (...) Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código." Por tanto, a partir de lo reglado en el artículo 182 de la citada norma, el municipio de Pitalito, realizará la respectiva consulta en el sistema de registro nacional de medidas correctivas, con la finalidad de verificar que el proponente en caso de personas naturales, o los representantes legales en caso de personas jurídicas, o el representante y sus integrantes en caso de propuestas plurales no se encuentran incursos en inhabilidad de conformidad con lo precedente.

12. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM –, Para el efecto el proponente deberá:

-Persona natural, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.

-Persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

-Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link https://carpetaciudadana.and.gov.co/

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial.

En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir una póliza y presentar con su propuesta una garantía de seriedad expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto

Oficial y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Mínima cuantía.

La garantía deberá ser otorgada incondicionalmente a favor del Municipio de Pitalito.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es: *"El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)"*

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

- Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.
- En caso de que la póliza sea allegada, pero sin la firma del tomador, será requerido para que la firme.

LA NO ACREDITACIÓN O PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ES CAUSAL DE RECHAZO.

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES:

EXPERIENCIA GENERAL: Se tomará del Registro Mercantil para personas naturales o el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas; como mínimo con un (1) año de creación, en el cual se suscriban actividades relacionadas con el objeto del contrato. En caso consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para persona natural o persona jurídica, según corresponda.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Anexar máximo una (1) certificación de experiencia en contratos cuyo objeto corresponda a actividades relacionadas con el objeto del contrato por un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial; el contrato se deben acreditar que se encuentran liquidados mediante acta de liquidación o certificación, de conformidad a lo estipulado en los contratos que así lo exijan según el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, (Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente; si es con entidad pública, acreditar que el contrato está liquidado).

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a calificar será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su participación; en el caso de que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación se tomará en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

El certificado, Contrato y acta de liquidación, debe contener claramente: El objeto del contrato, Valor, Tiempo de ejecución, fecha de inicio y de terminación, estar suscrito por la persona y/o entidad competente. Los documentos y/o copias presentadas deben ser claras y legibles; y en caso de contener alguna enmendadura y/o tachón deben estar debidamente refrendadas por quienes lo firman.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El proponente deberá presentar el formato de equipo mínimo de trabajo y los soportes que acrediten que el personal mínimo exigido cumple con los requisitos de formación profesional, experiencia general y experiencia específica de acuerdo a lo requerido.

OCUPACIÓN	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Ingeniero mecánico	ingeniero mecánico debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente	Mínimo 3 años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia específica como ingeniero mecánico en al menos 6meses que consista en el desarrollo de actividades de mantenimiento y de reparación de vehículos.
Técnico de mantenimiento automotriz.	Técnico de mantenimiento debidamente certificado, con conocimientos básicos de mecánica y electricidad.	Mínimo 3 años de experiencia técnica relacionada, obtenida después de la acreditación del título técnico.	Experiencia específica como técnico de mantenimiento automotriz en al menos 6 meses que consista en el desarrollo de actividades de mantenimiento.
Asistente de mantenimiento.	Asistente de mantenimiento sin formación específica, con conocimientos empíricos en el ejercicio del mantenimiento de vehículos.	Mínimo 2 años en el ejercicio de la profesión.	Experiencia específica como asistente de mantenimiento automotriz en al menos 6 meses en el desarrollo de actividades de mantenimiento.

Proyectó: Leonel David Alba Pinzón – Profesional jurídico, Concejo Municipal de Pitalito.

Revisado por: Carlos Alberto Vega García / Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Fabian Andrés Bolaños Ordoñez
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario Concejo Municipal de Pitalito / Profesional jurídico, Concejo Municipal de Pitalito	Cargo: Presidente Concejo Municipal de Pitalito

OTROS REQUISITOS TECNICOS

TALLER: El proponente deberá acreditar la disponibilidad de un taller para la prestación del servicio, el cual deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) Ubicación
El taller deberá estar ubicado en el Municipio de Pitalito, garantizando la inmediatez, oportunidad y eficiencia en la prestación del servicio.

b) Área mínima
El taller deberá contar con un área no inferior a cien (100) metros cuadrados, la cual permita:

- La atención simultánea de vehículos.
- El desarrollo de actividades de diagnóstico, mantenimiento y reparación.
- El almacenamiento temporal de los vehículos.
- Condiciones adecuadas de seguridad y operación.

c) Infraestructura y capacidad operativa
El taller deberá contar con infraestructura adecuada, equipos, herramientas especializadas y capacidad operativa suficiente para la correcta ejecución del contrato.

d) Acreditación del taller
El proponente deberá acreditar la disponibilidad del taller mediante:
- Certificación suscrita bajo gravedad de juramento, en la que indique la ubicación, área y disponibilidad del establecimiento.
- Documento que acredite la tenencia del inmueble (propiedad, arrendamiento, convenio, contrato o autorización de uso).
- Registro fotográfico del establecimiento.

La disponibilidad del taller podrá acreditarse mediante establecimiento propio o a través de convenio, acuerdo o contrato comercial vigente.

EQUIPO TECNICO

El proponente certificará que cuenta con equipo técnico para la correcta ejecución del contrato, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Stock de repuestos
2	Taller de mecánica para mantenimiento de vehículos.
3	Servicio de torno
4	Soldadura general y especializada
5	Servicio de lavadero de vehículos.
6	Scanner con software actualizado año 2026 Diésel y gasolina. (anexar copia del documento que acredite la actualización del equipo, es de anotar que debe estar a nombre del proponente).

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben presentar un certificado suscrito por él donde, bajo la gravedad de juramento, donde indique que cuentan con equipo técnico para la correcta ejecución del contrato, tales como: Stock de repuestos, taller de mecánica para el mantenimiento de vehículos, servicio de torno, soldadura general y especializada y servicio de lavadero de vehículos.

GESTIÓN AMBIENTAL – MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL)

El oferente deberá acreditar capacidad técnica y operativa para la adecuada gestión ambiental de los residuos peligrosos (RESPEL) que se generen con ocasión de la ejecución del contrato de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo del parque automotor del Concejo Municipal de Pitalito.

Para tal efecto, deberá aportar con su propuesta:

1. Certificación suscrita por el representante legal del oferente mediante la cual manifieste que durante la ejecución contractual

garantizará el manejo, almacenamiento temporal, recolección, transporte y disposición final ambientalmente adecuada de los residuos peligrosos derivados de las actividades de mantenimiento automotriz, conforme a la normativa ambiental vigente.

2. Copia vigente del permiso, licencia, autorización ambiental y/o certificación expedida por autoridad ambiental competente de la empresa gestora encargada de la disposición final de residuos peligrosos, mediante la cual se evidencie que se encuentra habilitada para desarrollar actividades de recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos – RESPEL.
3. El requisito podrá acreditarse directamente por el oferente o mediante alianza comercial, convenio, carta de intención, contrato o cualquier otro instrumento de asociación comercial suscrito con empresa gestora ambiental legalmente autorizada para el manejo de residuos peligrosos.
4. En caso de acreditarse mediante alianza comercial, el oferente deberá adjuntar documento suscrito entre las partes donde conste expresamente:
 - La disponibilidad del servicio durante la ejecución contractual.
 - El compromiso de recepción y disposición final de los residuos peligrosos generados.
 - La identificación de los residuos objeto de gestión.
 - La vigencia de la alianza durante el término de ejecución contractual.
5. El oferente deberá garantizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 1362 de 2007, la Resolución 0316 de 2018 y demás normas que regulen la gestión integral de residuos peligrosos derivados de actividades de mantenimiento automotriz.

La no acreditación de este requisito habilitante dará lugar al rechazo de la oferta por incumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad.

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE [10]

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente contrato es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio.	

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES [11]

Acuerdo Municipal 011 de 2007, artículo 18 numeral 18, dispone que, es función del presidente de la Corporación efectuar la ordenación del gasto correspondiente al presupuesto del Concejo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 111 de 1996 y demás normas reglamentarias.

Que según consta en Acta No. 080 del 08 de noviembre de 2025 del Honorable Concejo Municipal, el concejal FABIAN ANDRES BOLAÑOS ORDOÑEZ es elegido como presidente de la Corporación, para la vigencia 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN [12]	CONCEJO DE PITALITO HUILA
PLAZO [13]	SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.
ANTICIPO [14]	SI ____ NO __X___ Porcentaje ____%
FORMA DE PAGO [15]	**FORMA DE PAGO:** El Concejo de Pitalito pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: El valor del contrato se pagará en pagos parciales hasta el 90% del valor del contrato de acuerdo con el suministro realizado; previa verificación por parte del supervisor, a partir del cual se deberá realizar el informe respectivo expedido tanto por el supervisor como por el contratista. El 10% final se pagará una vez esté terminado el contrato previa certificación de cumplimiento emitida por el supervisor y acta de liquidación debidamente suscrita. Para efectos de los pagos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos

Proyectó: Leonel David Alba Pinzón – Profesional jurídico, Concejo Municipal de Pitalito.

Revisado por: Carlos Alberto Vega García / Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Fabian Andrés Bolaños Ordoñez
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario Concejo Municipal de Pitalito / Profesional jurídico, Concejo Municipal de Pitalito	Cargo: Presidente Concejo Municipal de Pitalito

profesionales, así como el pago de los aportes parafiscales si a ellos hay lugar, de los periodos correspondientes de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

El proponente debe tener en cuenta que con su oferta incurre en gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como:

impuesto a la renta, industria y comercio, timbre, si son del caso: el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso el proponente en su propuesta debe incluir el valor de todos los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherentes al contrato que suscribirá.

Finalmente es importante recordar al proponente que en la etapa de legalización contractual se incluye el pago de estampillas y tasas contempladas en el Código de Rentas del Municipio, las cuales deben asumidas por él ser así:

Pólizas	De acuerdo a la exigencia en la invitación publica y según corredor de seguros
Impuesto	**Porcentaje**
Estampilla pro anciano o adulto mayor	4% por el valor total del contrato fuera de IVA y demás gravámenes de ley a que hay lugar
Tasa Pro deporte y recreación	2% por el valor total del contrato fuera de IVA y demás gravámenes de ley a que hay lugar
Estampilla pro cultura	1% por el valor total del contrato fuera de IVA y demás gravámenes de ley a que hay lugar
Estampilla pro universidad	0,5% por el valor total del contrato fuera de IVA y demás gravámenes de ley a que hay lugar
Estampilla pro electrificación rural	0,5% por el valor total del contrato fuera de IVA y demás gravámenes de ley a que hay lugar
Estampilla para la Justicia Familiar	2% por el valor del contrato fuera de IVA y demás gravámenes de ley a que hay lugar
Rete fuente	Conforme al porcentaje de la ley

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del CONCEJO MUNICIPAL, sin general intereses moratorios

PARÁGRAFO TERCERO: Los precios pactados en el contrato que se deriven del presente proceso, no serán objeto de ajustes.

SUPERVISION o INTERVENTORÍA (16)

INTERVENTORÍA: SI ____ NO ___X__ SUPERVISIÒN:___X_____

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Concejo de Pitalito, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, corresponde al Presidente de la Corporación Idílica ejercer la supervisión del contrato.

Serán funciones y atribuciones principales de la persona encargada de la vigilancia: **a)** Suscribir el acta de inicio, suspensión, reanudación y liquidación del contrato. **b)** Elaborar informe de supervisión. **c)** Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. **d)** Decidir sobre los cambios no substanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contratado. **e)** Aprobar o rechazar la prestación de los servicios contratados en forma motivada. **f)** Expedir las constancias o certificaciones de conformidad sobre los servicios prestados para el soporte de los pagos derivados del presente contrato. **g)** El control de los servicios por parte del supervisor, no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista. **PARÁGRAFO:** Todas las observaciones y sugerencias que haga el supervisor deberán realizarse por escrito.

Proyectó: Leonel David Alba Pinzón – Profesional jurídico, Concejo Municipal de Pitalito.

Revisado por: Carlos Alberto Vega García / Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Fabian Andrés Bolaños Ordoñez
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario Concejo Municipal de Pitalito / Profesional jurídico, Concejo Municipal de Pitalito	Cargo: Presidente Concejo Municipal de Pitalito

Entre otras:
1. Verificar, Revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Concejo en los términos de la mínima cuantía como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor.
3. Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato.
4. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.
5. Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas.
6. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, Riesgos profesionales. Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO (17)

Concejo de Pitalito	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento						Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se completa el	¿Cómo se realiza el	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Riesgo de no ejecución o suministro	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Establecer póliza de seguro para el contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Mayo 2026	diciembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	QUINCENAL
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista en el pago a proveedores y contratistas	Riesgos en pago de salarios, prestaciones sociales	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías póliza de seguro	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Mayo 2026	diciembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	MENSUAL
3	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Incumplimiento del cronograma por ajustes normativos	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Establecimiento de condiciones y garantías	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Mayo 2026	diciembre de 2026	Al momento del cierre de ofertas	POR EVENTO
4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento requerimientos técnicos en ejecución de contrato	Baja calidad en el servicio	4	3	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías en el contrato póliza	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Mayo 2026	diciembre de 2026	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de inventario o insumos disponibles para el suministro	Afectación en el cronograma y disponibilidad	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Mayo 2026	diciembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Responsabilidad Civil Extracontractual por daños o lesiones	Afectaciones o daño a terceros	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Aseguramiento por póliza de daños	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Mayo 2026	diciembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	QUINCENAL
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Enfermedad, accidentes laborales o suceso geológico natural	Deficiencia, retrasos o imposibilidad de cumplimiento	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías ante eventos de la naturaleza	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Mayo 2026	diciembre de 2026	Por evento	POR EVENTO
8	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Especificaciones con información errónea o desactualizada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión especificaciones técnicas por parte de equipo interdisciplinario	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Mayo 2026	diciembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
9	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONOMICO	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión y ajuste de las condiciones del proceso	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Mayo 2026	diciembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
10	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato	Imposibilidad de afectación de la póliza, que no cubre esos riesgos	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	Condiciones favorables, libre concurrencia de oferentes, compromiso anticorrupción	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Mayo 2026	diciembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

Proyectó: Leonel David Alba Pinzón – Profesional jurídico, Concejo Municipal de Pitalito.

Revisado por: Carlos Alberto Vega García / Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Fabian Andrés Bolaños Ordoñez
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario Concejo Municipal de Pitalito / Profesional jurídico, Concejo Municipal de Pitalito	Cargo: Presidente Concejo Municipal de Pitalito

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS [18]

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más.	X	
Calidad de los bienes	Póliza de Seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más.	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO [19]

Al presente proceso no se aplicarán las reglas de Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio suscritos por Colombia, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2.3. Exclusiones de aplicabilidad del Manual Explicativo de los capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes, expedido el 15 de mayo de 2012 por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual señala: "(...) Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa Estipuladas en la Ley 1150 de 2007, no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)		X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Pitalito Huila, 25 de Mayo de 2026

FABIAN ANDRES BOLAÑOS ORDOÑEZ
Presidente Concejo Municipal 2026

Proyectó: Leonel David Alba Pinzón – Profesional jurídico, Concejo Municipal de Pitalito.

Revisado por: Carlos Alberto Vega García / Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Fabian Andrés Bolaños Ordoñez
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario Concejo Municipal de Pitalito / Profesional jurídico, Concejo Municipal de Pitalito	Cargo: Presidente Concejo Municipal de Pitalito